

Referencia:	2020/00014507X
Asunto:	EXPEDIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUBVENCIÓN CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE FUERTEVENTURA 2020
Interesado:	CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE FUERTEVENTURA
Representante:	ANTONIO LORENZO RODRIGUEZ MARICHAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE FUERTEVENTURA PARA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA 2020.

COMPARECEN

De una parte, el Sra. **D^a. MARÍA DOLORES NEGRÍN PÉREZ**, Consejera Insular Delegada de Industria, Comercio, Transportes, Accesibilidad y Movilidad Sostenible del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto de la Presidencia número 3244, de 8 de julio de 2019 (BOP nº 85 de 15 de Julio de 2019) , y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 19 de septiembre de 2016.

De otra, el Sr. **D^o. ANTONIO RODRÍGUEZ MARICHAL**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de la mencionada Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura, en virtud de acuerdo de la sesión constitutiva del Pleno de la citada cámara, celebrada el 21 de octubre de 2010.

Intervienen ambos en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio administrativo de colaboración, y en su virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que el Excmo. Cabildo de Fuerteventura en el ejercicio de sus competencias tiene especial interés en apoyar toda clase de actividades que contribuyan a la promoción y fomento del comercio exterior y a la internacionalización empresarial en pro de la mejora de sector comercial de la Isla de Fuerteventura.

SEGUNDO. - Que según dispone el artículo 2 de la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, las Cámaras son corporaciones de Derecho Público, bajo la tutela de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, teniendo entre sus funciones, según dispone el artículo 3 de la citada Ley, la representación, promoción y defensa de los intereses generales del Comercio, la Industria, los servicios y la Navegación.

TERCERO. - Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, servicios y Navegación de Fuerteventura (en adelante Cámara de Comercio de Fuerteventura) tiene como objetivo dar soporte a las empresas de su demarcación que desean abordar procesos de internacionalización y regionalización.

CUARTO. - La propuesta de la Cámara de Comercio de Fuerteventura comprende llevar a cabo las acciones:

- Colaboración en la organización de foros de carácter informativo que promuevan el conocimiento de nuestras ventajas fiscales y logísticas
- La Colaboración en la realización de jornadas de carácter informativo sobre mercados consolidados y/o emergentes en materia internacional.
- La Colaboración en el desarrollo de acciones de carácter informativo sobre las nuevas formas de acceder al mercado internacional.
- Colaboración en las acciones relacionadas con la impartición /exportación de mercancías.

A su vez, se puede destacar la realización de foros informativos sobre los incentivos fiscales del REF teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestro sistema económico y las novedades que se están poniendo en marcha con la nueva normalidad afectada por la crisis del Covid-19.

Además, se dará a conocer las ventajas que ofrece Canarias como ZEC y los beneficios fiscales que ofrece a las empresas de nuestra demarcación. La utilización de nuevas técnicas y herramientas digitales para potenciar las empresas en el exterior, así como aquellas acciones que pudiesen desarrollarse y sean de relevancia para las empresas de la isla.

Se potenciarán jornadas formativas sobre el futuro de los puertos de la isla, así como mantener reuniones con los órganos competentes para las acciones dirigidas a la mejora de la importación y exportación de mercancías.

En virtud de cuanto antecede, las partes han convenido la celebración del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es instrumentalizar la concesión de una subvención nominada a la “Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura”, para la realización de acciones de promoción del comercio exterior, durante el ejercicio 2020, que el Cabildo de Fuerteventura subvenciona y que para ello ha consignado nominativamente en el presupuesto de 2020 en la partida presupuestaria 130. 4300D. 489 00. Dichas acciones se detallan a continuación en la tabla siguiente:

* N°	ACCIONES	TIEMPO Y DIAS. DEDICACION ESTIMADA	HORAS ESTIMADAS	CUANTIA ESTIMADA C.DIRECTOS	
C	1ª	Búsqueda, comprobación y lectura de las webs, boletines, notas informativas, periódicos, informes, guías y demás elementos que contribuyan a la colaboración en materia de importación, exportación de mercancías, así como formas de acceder a mercados internacionales.	1 hora y media al día	327:00:00	5.137,17 €
B	2ª	Colaboración en la difusión, búsqueda de empresas de nuestra base de datos y redes sociales, llamadas telefónicas, correos electrónicos - Misión Comercial Virtual a Ghana.	1 hora 14 días	14:00:00	219,94 €
B	3ª	Colaboración en la difusión, búsqueda de empresas de nuestra base de datos y redes sociales, llamadas telefónicas, correos electrónicos - Misión Comercial Virtual a Costa de Marfil.	1 hora y media 12 días	18:00:00	282,78 €
B	4ª	Colaboración en la difusión, búsqueda de empresas de nuestra base de datos y redes sociales, llamadas telefónicas, correos electrónicos - Reuniones B2B turoperadores nórdicos del sector bienestar y salud.	1 hora al día 12 días	12:00:00	188,52 €
B	5ª	Colaboración en la difusión, búsqueda de empresas de nuestra base de datos y redes sociales, llamadas telefónicas, correos electrónicos Canarias Aporta y Aporta Digital, potenciando la utilización de nuevas técnicas y herramientas digitales para potenciar las empresas en el exterior.	1 mes media hora al día	10:00:00	157,10 €
A	6ª	Dara conocer las ventajas que ofrece canarias como ZEC y los beneficios fiscales que ofrece a las empresas de nuestra demarcación. Preparación de boletín, contacto con ZEC, resuelvo de consultas de las empresas interesadas.	2 semanas 2 horas	20:00:00	314,20 €
D	7ª	Reuniones con los organismos competentes para las acciones dirigidas a la mejora de la importación y exportación de mercancías. Contacto con Zonas Francas, preparación de la reunión, ejecución de la reunión. Recopilación de información.	3 semanas 1 hora y media	22:30:00	353,48 €
C	8ª	Búsqueda de datos, preparación de cuestionario, elaboración del cuestionario, difusión del cuestionario, captación de participantes, análisis de datos, comparativa de datos, preparación de gráficos, elaboración de gráficos, preparación de informe, redacción de informe, difusión - Informe inicial de la situación actual de las empresas y la internacionalización.	2 mes 4 horas al día	160:00:00	2.513,60 €
C	9ª	Búsqueda de datos, preparación de cuestionario, elaboración del cuestionario, difusión del cuestionario, captación de participantes, análisis de datos, comparativa de datos, preparación de gráficos, elaboración de gráficos, preparación de informe, redacción de informe, difusión - Informe final de la situación actual de las empresas y la internacionalización.	2 mes 4 horas al día	160:00:00	2.513,60 €
A	10ª	Foro informativo sobre los incentivos fiscales del REF. Preparación del foro, puesta en contacto con los ponentes, organización de la sesión, así como del orden del día, preparación de publicidad, mailings, redes sociales, creativities, así como búsqueda activa de empresas participantes.	8 días 4 horas aproximadamente	31:48:10	499,62 €
TOTAL COSTES DIRECTOS					12.180,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS					1.820,00 €
TOTAL COSTE DEL PROYECTO					14.000,00 €
TOTAL APORTACIÓN POR PARTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA					14.000,00€

*Orden establecido por las acciones estipuladas en el Convenio: A. Colaboración en la organización de foros de carácter informativo que promuevan el conocimiento de nuestras ventajas fiscales y logísticas. B. Colaboración en la realización de jornadas de carácter informativo sobre mercados consolidados y/o emergentes en materia internacional. C. Colaboración en el desarrollo de acciones de carácter informativo sobre las nuevas formas de acceder al mercado internacional. D. Colaboración en las acciones relacionadas con la importación/exportación de mercancías.

Todos los actos subvencionables se deberán realizar durante el periodo subvencionable concretamente entre Enero de 2020 hasta 31 de Diciembre de 2020

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

2.1. - Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura

El Excmo. Cabildo de Fuerteventura ha consignado en el ejercicio presupuestario de 2020, partida nominada a favor de la “Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura”, destinada a subvencionar las acciones de promoción del comercio exterior durante el ejercicio 2020.

Es obligación del Excmo. Cabildo, el trámite de la subvención destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio de la “Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura” para el objeto del Convenio.

2.2. - De la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura

Es obligación de la “Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura:

- Ejecutar la actividad objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020
- Justificar la subvención que el Cabildo de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.
- Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso.
- Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado vigente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Cabildo de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.
- Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de las actividades programadas subvencionables quedando el Cabildo exonerado de cualquier responsabilidad.

TERCERA.- Compatibilidad con otras ayudas.

De conformidad con el artículo 65.3 del Reglamento de la LGS dónde se establece los extremos que deben contener los convenios que tendrán carácter de bases reguladoras se establece la incompatibilidad en este caso con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA. - Financiación del objeto del Convenio

El Cabildo de Fuerteventura tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio económico de 2020, una partida presupuestaria 130. 4300D 489.00 Subvención Acciones de Promoción de Comercio Exterior Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura, con un importe de 14.000,00 €, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, núm. de operación 220200028717, de fecha 27 de octubre de 2020.

El Cabildo de Fuerteventura subvenciona a la Cámara de Comercio de Fuerteventura, para el objeto ya citado, con 14.000,00€, que representa el 100% del presupuesto presentado por la Cámara de Comercio, que asciende a 14.000,00€.

QUINTA. - Abono de la subvención

El Cabildo de Fuerteventura prevé el abono a la Cámara de Comercio de Fuerteventura, del 100% de la subvención de 14.000,00€ de forma anticipada a la firma del convenio siendo solicitada por la misma cámara, sin menoscabo que se deba proceder a la justificación de la totalidad del presupuesto presentado por la Cámara de Comercio en el plazo indicado en la estipulación sexta y sea declarada por el órgano competente a la justificación de la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTA. - Medios, plazos y formas de justificación

La Cámara de Comercio deberá justificar la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación a través del registro de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura:

- Memoria justificativa de que la actividad subvencionada fue realizada de acuerdo con la solicitud y memoria presentada, donde conste descripción completa de los objetivos conseguidos, las actividades y/o acciones realizadas, los eventos llevados a cabo y los pendientes de realizar, así como cualquier otra información de interés que justifique la finalidad del Programa
- Certificación expedida por el órgano de dicha entidad que tenga atribuida la función de control de los fondos en el que conste que los fondos recibidos han sido incorporados al presupuesto y gastados en los fines previstos, detallándose el importe de los pagos realizados desglosados por capítulos y conceptos.
- Facturas o documentos sustitutivos justificantes del gasto realizado debidamente cumplimentados, conforme al Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre, debiendo acompañar relación detallada y numerada de los mismos.

- Los gastos de Personal, deberán acreditarse con la aportación de los contratos, Seguros Sociales TC1, TC2, nóminas y comprobantes de pago debiendo presentarse los originales.
- Relación de otros ingresos o subvenciones que haya financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado que deberán estar en vigor a la fecha del pago.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 31 de enero de 2021.

La Justificación será declarada por el Órgano competente, y la propuesta de declaración deberá contar con informe de un técnico adscrito al servicio de Comercio, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA. - Vigencia del Convenio

El Convenio entrará en vigor el día de la firma del mismo por las partes, y finalizará el 31 de enero de 2021.

OCTAVA. - Modificación

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación en las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, fiscalización y aprobación del órgano competente, en su caso.

NOVENA. -Incumplimiento de obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones en materia de subvenciones puede dar lugar a imposición de sanciones como consecuencia de inicio de oficio de expediente sancionador (art.67 de la LGS).

Se producirá el reintegro cuando se produzca incumplimiento de las estipulaciones convenidas. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, procederá en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de realizarse reintegro, éste se realizará sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse por infracción administrativa en materia de subvenciones.

DECIMA. – Naturaleza del Convenio, régimen jurídico y jurisdicción.

El citado convenio tiene naturaleza administrativa, y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de conformidad con su artículo 6.1, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por la normativa administrativa aplicable a los convenios de colaboración entre Administraciones Públicas. El marco legal por el que se regirá será el siguiente:

- Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.
- Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares.
- Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Cabildo se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio. La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998 reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento a un solo efecto, con fecha 09 de Diciembre de 2020.

